

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
H. CONSEJO DIRECTIVO**

**Orden del Día para la  
Sesión Ordinaria del  
08 de noviembre de 2010**

Hora de comienzo, 09:00

**Temas Pendientes**

**01** EXP-UNC: 32406/2010. En la reunión anterior los Dres. Alejandro L. Tiraboschi y Paula S. Estrella y el Lic. Bernardo J. González Kriegel, integrantes del Comité de Selección Becas INDRA, dirigiéndose al Sr. Decano elevaron el Orden de Mérito correspondiente a la designación de becarios para el curso de capacitación en lenguaje ABAP.

Lo decidido fue: *Solicitar al Comité de Selección de Becas INDRA una ampliación de dictamen con la explicitación de los criterios y razones utilizados en la confección del Orden de Méritos.*

[ver acta **583** - punto **46**.]

El Comité de Selección Becas INDRA, mediante nota que dirige al Sr. Decano. Dice:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio al Honorable Consejo directivo de la FaMAF para ampliar el dictamen elevado el 23 de septiembre de 2010 referente al Orden de Mérito dispuesto en la Resolución HCD 238/2010.

En base a los incisos a), b), d) y e) de la mencionada Resolución y a los antecedentes de los postulantes y a evaluaciones efectuadas se realizó el siguiente Orden de Mérito:

1. Debard, Matías.
2. Castro, Ramiro.
3. García, Guillermo Esteban.
4. Gualpa, Sebastián.
5. Paliza, Pablo Andrés.
6. Volarik, Mariano.
7. Barcia, Carlos Eduardo.
8. Montes, Elisa Fabiana.
9. Navarro Horñiacek, Juan Ignacio.
10. Gastón, Yamila.
11. Peker, Julián.
12. Pereyra, Miriam Lorena.

Los postulantes no seleccionados son:

1. Ortiz, Diana
2. Luna, Andrés Ignacio
3. Corchero, Enrique

4. Fernández, Fernando Ariel
5. Brunello, Marco
6. Duplan, Janette
7. Iberra, Yanina

Los postulantes 1,2,3,5,6,7 no se presentaron a las evaluaciones presenciales requeridas por este Comité de Selección y por lo tanto no fueron considerados en el Orden de Mérito. El postulante 4 no superó la evaluación en lo referente a tener conocimientos de programación y manejo de lógica de programación.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente

### Informe Sr. Decano

**02.** Respecto a la sesión ordinaria del H. Consejo Superior efectuada el martes 25 de octubre y 02 de noviembre de 2010.

**03.** Varios.

### Se Dé Cuenta

**04.** Resolución Decanal N° 347, fechada el 06 de octubre pasado. Se presenta a este H. Cuerpo para su conocimiento:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 347/2010

VISTO

Las resoluciones del H. Consejo Superior por las que se aprueban las renovaciones de designaciones por concurso, en el marco de la Evaluación del Desempeño Docente;

CONSIDERANDO

Que, oportunamente, alguno de los docentes involucrados solicitaron licencia por cargo de mayor jerarquía o reducción de dedicación, las que fueron otorgadas hasta el 31 de octubre del corriente año;

Que corresponde prorrogar estas licencias y la reducción de dedicación del Dr. Brusa por los mismos motivos;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar las licencias sin sueldo de los docentes que se detallan a continuación, por los lapsos descriptos y por aplicación del art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79 (cargo de mayor jerarquía):

- Dr. Carlos B. BRIOZZO (legajo 24.203) como Profesor Asociado DE (código interno 105/18), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 31 de marzo de 2011.
- Dr. Jorge G. ADROVER (legajo 25.614) como Profesor Adjunto DE (código interno 109/35), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 31 de marzo de 2011.
- Dr. José I. LIBERATI (legajo 30.176) como Profesor Adjunto DE (código interno 109/59), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 31 de marzo de 2011.

- Dr. Jorge R. LAURET (legajo 32.972) como Profesor Adjunto DE (código interno 109/60), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 31 de marzo de 2011.
- Dr. Paulo A. TIRAO (legajo 30.179) como Profesor Adjunto DS (código interno 111/07), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 31 de marzo de 2011.
- Dra. Silvia M. OJEDA (legajo 26.735) como Profesora Ayudante A DE (código interno 117/15), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 31 de marzo de 2011.
- Lic. AGNELLI Juan P. (legajo 40.159) como Profesor Ayudante A DS (código interno 119/23), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 28 de febrero de 2011.
- Dr. Lucas G. AMES (legajo 31.259) como Profesor Ayudante A DS (código interno 119/40), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 28 de febrero de 2011.
- Dr. Ricardo A. PODESTÁ (legajo 35.853) como Profesor Ayudante A DS (código interno 119/21), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 31 de marzo de 2011.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la reducción de dedicación del Dr. Daniel H. BRUSA (legajo 30.173) de DE a DS (código interno 115/26) en su cargo por concurso Profesor Asistente, por el lapso 01 de noviembre al 31 de marzo de 2011.

ARTICULO 3°.- Elévese al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 06 de octubre de 2010.

ps

**05** Resolución Decanal N° 348, fechada el 07 de octubre pasado. Se presenta a este H. Cuerpo para su conocimiento:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 348/2010

VISTO

Las prórrogas de las licencias sin sueldo (Resolución HCD 347/2010) otorgadas a distintos docentes de la Facultad;

CONSIDERANDO

Que algunos de esos cargos se encuentran ocupados por suplentes y es necesario prorrogar sus designaciones para la continuidad en las tareas docentes y de investigación;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación interina de los docentes que se detallan a continuación, por los lapsos descriptos:

- BADANO, Mariana V. (legajo 44.434) como Profesora Ayudante A DS (código interno 119/40), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, en reemplazo de AMES, Lucas G.
- ÁLVAREZ, María A. (legajo 46.207) Profesora Ayudante A DS (código interno 119/23), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, en reemplazo de AGNELLI, Juan P.
- MEINARDI, Vanesa B. (legajo 40.127) como Profesora Ayudante A DS (código interno 119/21), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, en reemplazo de PODESTÁ, Ricardo A.

ARTICULO 2°.- Elévese al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 07 de octubre de 2010.

ps

**06.** Resolución Decanal N° 364, fechada el 18 de octubre pasado. Se presenta a este H. Cuerpo para su conocimiento:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 364/10

VISTO

La licencia sin goce de haberes otorgada al Lic. Alfredo J. GUERÍN en su cargo por curso de Profesor Asistente DE, por el lapso 18 de octubre al 05 de noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO

Que el Lic. Guerín estaba como encargado de la atención de los alumnos del Curso de Nivelación Modalidad a Distancia;

Que es necesario nombrar un reemplazante para esa tarea;

Que la Lic. Verónica S. Díaz está de acuerdo en asumir esa función;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Encargar a la Lic. Verónica S. DÍAZ (legajo 44.544) la atención de los alumnos del Curso de Nivelación Modalidad a Distancia, por el lapso 18 de octubre al 05 de noviembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Abonar a la Lic. Díaz una asignación complementaria de \$ 500,00, que corresponde a \$ 336,00 de asignación y \$ 164,00 de sueldo anual complementario.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Córdoba, 18 de octubre de 2010

md.

**07.** EXP-UNC: 48834/2010. Resolución Decanal N° 357, fechada el 12 de octubre pasado. Encomienda a la Lic. Natalia B. Bidart se traslade en comisión a la ciudad de Orlando (EE.UU.) por el lapso 24 a 06 de octubre ppdo. para asistir al "Ubuntu Develop Summit".

**08.** EXP-UNC: 50559/2010. Resolución Decanal N° 372, fechada el 21 de octubre pasado. Encomienda al Dr. Daniel J. Pusiol se traslade en comisión a las ciudades de Houston (EE.UU.) por el lapso 23 a 31 de octubre ppdo. con el objeto de realizar trabajos de colaboración científica entre SIEP, CONICET y SPINLOK y a Teresina (Brasil) del 08 al 13 de noviembre corriente a fin de participar en el "XXVIII Encuentro de Físicos de Norte a Nordeste" y visitar la Universidad Federal de Pivi de la misma ciudad.

**09.** EXP-UNC: 50709/2010. Resolución Decanal N° 373, fechada el 21 de octubre pasado. Encomienda al Dr. Ricardo A. Podestá se traslade en comisión a las ciudades de Madrid (España) por el lapso 25 de noviembre a 10 de diciembre próximo para realizar una visita académica al Departamento de Matemática de la Universidad Autónoma de Madrid y a Santiago de Compostela del 11 al 17 de diciembre venidero para dictar una charla en la "Conference in Geometry and Global Analysis" a realizarse en esa ciudad.

**10.** EXP-UNC: 51450/2010. Resolución Decanal N° 383, fechada el 29 de octubre pasado. Encomienda al Dr. Federico M. Pont se traslade en comisión a la ciudad de San Carlos (Brasil) por el lapso 01 a 05 de noviembre corriente con el fin de participar del "1st Sao Paulo School of Advanced Science: Spintronics and Quantum Computation" que se realiza en esa ciudad.

**11.** Resolución Decanal N° 384, fechada el 29 de octubre pasado. Se presenta a este H. Cuerpo para su conocimiento:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 384/2010

VISTO

La renuncia del Dr. Gaudio Marcos (Res. HCD 314/2010) a su cargo por concurso de Profesor Ayudante A DS (código interno 119/42);

CONSIDERANDO

Que el mencionado cargo se encuentra ocupado por la Lic. Yamile A. GODOY y es necesario prorrogar su designación interina para la continuidad en las tareas docentes y de investigación;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación interina de la Lic. Yamile A. GODOY (legajo 40.930) como Profesora Ayudante A DS (código interno 119/42), por el lapso 01 de noviembre de 2010 al 28 de febrero de 2011.

ARTICULO 2°.- Elévese al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 29 de octubre de 2010.

ps

**12.** EXP-UNC: 53244/2010. Resolución Decanal N° 392, fechada el 02 de noviembre corriente. Se presenta a este H. Cuerpo para su conocimiento:

Exp-UNC: 53244/10

RESOLUCIÓN DECANAL N° 392/10

VISTO

La nota presentada por el Dr. Humberto R. Alagia (legajo 7.457) mediante la cual formula renuncia condicionada al cargo de Profesor Titular Plenario con DE que ocupa en esta Facultad;

CONSIDERANDO

Que dicha presentación obedece a los requerimientos del ANSES, en el marco de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 557/63, para el otorgamiento de la jubilación ordinaria;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar desde el 01 de noviembre del corriente año, la renuncia condicionada del Dr. Humberto R. ALAGIA (legajo 7.457), al cargo de Profesor Titular Plenario con DE, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2º.- Elévese al H. Consejo Directivo y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Córdoba, 02 de noviembre de 2010.  
md.

**13.** EXP-UNC: 49041/2010. Providencia Decanal N° 130, fechada el 07 de octubre pasado. Encomienda al Dr. Carlos N. Kozameh se traslade en comisión a la ciudad de Catamarca por el lapso 07 a 09 de octubre ppdo. para presentar el proyecto PICTO 32138 a la An-cypT.

**14.** EXP-UNC: 49682/2010. Providencia Decanal N° 131, fechada el 12 de octubre pasado. Encomienda al Dr. Pablo Serra se traslade en comisión a la ciudad de Buenos Aires por los días 14 y 15 de octubre ppdo. a fin de participar de la reunión mensual de la Comisión Asesora de Física de CONICET.

**15.** El Dr. Gustavo E. Castellano, Responsable del GEAN, mediante notate nota que dirige al Sr. Decano dice:

El grupo ha decidido mediante una elección designar al Dr. R. Daniel Pérez como representante suplente en la CAF.

29/10/10

**16.** La Dra. Cristina V. Turner, Responsable del Grupo Análisis Numérico y Computación, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud y por su intermedio al HCD para comunicarle que el Grupo de Análisis Numérico y Computación ha elegido como responsable y sub-responsables del grupo a los siguientes miembros: Dra. Cristina Turner, Dr. Fernando Menzaque.

Así también ha elegido como representantes del Grupo ante la CAM a los Dres Germán Torres y Andrés Barrea, en calidad de titular y suplente.

Sin otro motivo lo saludo atte,

**17.** El Dr. Carlos N. Kozameh, Subresponsable del Grupo de Relatividad General, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud para informarle que recientemente se reeligieron responsables y subresponsables del grupo de Relatividad General así como representante ante la CAF. Los miembros designados son

Responsable de Grupo: Dr. Osvaldo Moreschi

Subresponsable de Grupo: Dr. Carlos Kozameh

Representante ante la CAF: Dr. Omar Ortiz

Sin otro particular le saludo atentamente,

## **Despachos de Comisión**

### **Comisiones del HCD**

#### *Asuntos Académicos*

**18.** EXP-UNC: 51406/2009. En la reunión anterior la Dra. Ma. Silvina Riveros, Coordinadora de Matemática, ante la consulta que hiciera el Dr. Walter N. Dal Lago, Secretario

General, respecto a transformar 2 cargos de Profesor Ayudante A de dedicación simple en 3 cargos de Profesor Ayudante B de dedicación simple.

Lo decidido fue: *Girar estas actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos para evaluación y dictamen.*

[ver acta 583 - dentro del punto 53.]

Asuntos Académicos se expidió. Su despacho lleva la firma del Cons. Paulo A. Tirao (Coordinador). Dice:

**DICTAMEN**  
**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS**  
**EXP-UNC: 0051406/2010**

**Tema:** *Transformación de dos cargos de Profesor Ayudante A (DS) en tres cargos de Profesor Ayudante B (DS) en la sección matemática.*

**Visto:**

*La consulta del Secretario General para transformar dos cargos de Profesor Ayudante A (DS) en tres cargos de Profesor Ayudante B (DS) en la sección matemática.*

*La opinión favorable de la CAM.*

**Considerando:**

*Que los cargos de Profesor Ayudante B (DS) serían ocupados por alumnos de doctorado.*

*Esta comisión sugiere, con el acuerdo de todos los miembros presentes, hacer lugar al pedido de transformación de dos cargos de Profesor Ayudante A (DS) en tres cargos de Profesor Ayudante B (DS) en la sección matemática.*

*Córdoba, 1 de noviembre de 2010.*

*Miembros presentes: Eldo Ávila, Damián Barsotti, Rodrigo Bürgesser, Mercedes Gómez, David Merlo, Silvia Ojeda, Omar Ortiz, Linda Saal, Marcos Salvai, Paulo Tirao.*

EXP-UNC: 51355/2010. En la reunión anterior el Dr. Walter N. Dal Lago presentó un proyecto de llamado a selección interna para distintos cargos de Profesor Ayudantes A y B con dedicación simple en el área Matemática.

Lo decidido fue: *Girar estas actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos para evaluación y dictamen.*

[ver acta 583 - punto 53.]

Asuntos Académicos se expidió. Hay una nota del Coordinador, despachos por mayoría y por minoría, todo lleva la firma del Cons. Paulo A. Tirao (Coordinador). En primer término la nota del Coordinador, dice:

**DICTAMEN**  
**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS**  
**EXP-UNC: 0051355/2010**

**Tema:** *Llamado a selección interna para cubrir dos cargos de Profesor Ayudante A (DS) y tres cargos de Profesor Ayudante B (DS) en la sección matemática.*

**Visto:**

*El llamado del Secretario General a selección interna para cubrir dos cargos de Profesor Ayudante A (DS) y tres cargos de Profesor Ayudante B (DS) en la sección matemática.*

*La opinión de la CAM.*

**Considerando:**

*Distintas opiniones sobre los perfiles para cada tipo de cargo.*

*Que la comisión no logró una opinión unánime*

*Esta comisión eleva dos despachos, uno por mayoría y uno por minoría, que se adjuntan.*

*Córdoba, 1 de noviembre de 2010.*

*Miembros presentes: Eldo Ávila, Damián Barsotti, Rodrigo Bürgesser, Mercedes Gómez, David Merlo, Silvia Ojeda, Omar Ortiz, Linda Saal, Marcos Salvai, Paulo Tirao.*

En segundo término el dictamen **POR MAYORÍA**. Dice:

**DICTAMEN**  
**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS**  
**EXP-UNC: 0051355/2010**

**Tema:** *Llamado a selección interna para cubrir dos cargos de Profesor Ayudante A (DS) y tres cargos de Profesor Ayudante B (DS) en la sección matemática.*

**Despacho por mayoría**

*Los consejeros miembros de la Comisión de Asuntos Académicos Eldo Ávila, Damián Barsotti, Rodrigo Bürgesser, Silvia Ojeda, Omar Ortiz, Linda Saal sugieren:*

*Aprobar el perfil propuesto para el llamado a selección interna para cubrir los cargos de Profesores Ayudantes B (DS).*

*Aprobar el perfil propuesto para el llamado a selección interna para cubrir los cargos de Profesores Ayudantes A (DS).*

*Aprobar el tribunal propuesto.*

*Córdoba, 1 de noviembre de 2010.*

Por último el dictamen **POR MINORÍA**. Dice:

**DICTAMEN**  
**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS**  
**EXP-UNC: 0051355/2010**

**Tema:** *Llamado a selección interna para cubrir dos cargos de Profesor Ayudante A (DS) y tres cargos de Profesor Ayudante B (DS) en la sección matemática.*

**Despacho por minoría**

*Los consejeros miembros de la Comisión de Asuntos Académicos Mercedes Gómez, David Merlo, Marcos Salvai y Paulo Tirao sugieren:*

*Aprobar el perfil propuesto para el llamado a selección interna para cubrir los cargos de Profesores Ayudantes B (DS).*

*Modificar el perfil propuesto para el llamado a selección interna para cubrir los cargos de Profesores Ayudantes A (DS) eliminando el requisito de ser alumno del doctorado en matemática.*

*Por un lado esta es la propuesta elevada por la CAM. Por otro lado entendemos que el restringir este llamado a alumnos de doctorado hará que sean otorgados a alumnos avanzados con mucha experiencia docente, no quedando como cargos para permitir a los alumnos de doctorado una primera experiencia docente rentada.*

*Aprobar el tribunal propuesto.*

*Córdoba, 1 de noviembre de 2010.*

## **Asuntos Entrados**

*Consejo de Posgrado*

**19.** c/EXP-UNC: 26633/2009. El Dr. C. Marcelo Scavuzzo, Director e integrante del Consejo Académico Profesional de la Maestría AEARTE, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle una nueva modificación de la distribución docente de la Maestría AEARTE aprobada por RD N° 07/2010 y RHCD N° 156/2010 que se adjuntan. Motiva este pedido la conveniencia de incorporar como colaboradora en el curso MEW 9 “Aplicación de imágenes de radas de apertura sintética” a la Mgter. Haydee Karszenbaum, investigadora independiente del CONICET con lugar de trabajo en el Instituto de Astronomía y Física del Espacio (IAFE) de la UBA. Se adjunta su CV.

Motiva este pedido la necesidad de aprovechar la amplia experiencia de la Dra. Karszenbaum en teledetección, especialmente en el uso de datos ópticos de radar para estudios del medio terrestre, dado que es sin duda una de las principales especialistas de ésta temática a nivel nacional.

El trabajo de la Dra. Karszenbaum consistirá en brindar tareas de asesoramiento a los docentes encargados del curso, Dr. Ettore Lopinto y Dr. Sergio Masuelli, para la elaboración de material didáctico, el que constituirá un valioso aporte y será aprovechado también en las subsiguientes ediciones.

No habiendo objeciones por parte del CAP de la Maestría AEARTE le solicito se considere esta propuesta de modificación a la distribución docente vigente.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

Adjunta copias de las Resolución del Director N° 07/2010 y la Resolución Decanal N° 156/2010, Resolución del Director N° 28/10 y también el CV de la Mgter. Haydee Karszenbaum.

El Dr. Esteban Anoardo, Secretario de Posgrado dice:

Se recomienda dar lugar al pedido.

Atte.

**20.** EXP-UNC: 52922/2010. El Dr. Esteban Anoardo, Secretario de Posgrado, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Por la presente y por su intermedio solicito tratamiento en el HCD del proyecto adjunto, el cual modifica la Ordenanza 01/06 vigente y asociada al dictado de los cursos de posgrado y sus respectivos exámenes.

A los fines de facilitar el entendimiento de los cambios realizados se adjuntan por separado:

1. El texto original, en el cual se tacharon los textos modificados y se marcaron las modificaciones.
2. El nuevo texto del Anexo propuesto por el Consejo de Posgrado.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

A continuación, el nuevo texto.

PROYECTO ANEXO  
Ordenanza HCD N° XX/XX

TÍTULO I. PROPUESTAS DE CURSOS DE POSGRADO O FORMACION SUPERIOR.

Artículo 1°: El Consejo Directivo de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física incluirá dentro de la distribución docente de cada cuatrimestre, la nómina de cursos de posgrado a desarrollarse durante el mismo.

La organización para el dictado de Cursos de Posgrado o Perfeccionamiento deberá ser debidamente compatibilizada con la Secretaría de Posgrado y con el o los Coordinadores de las Secciones respectivas.

Artículo 2º: Se entiende por cursos de posgrado estructurados a aquéllos que forman parte de los contenidos de una carrera de posgrado de la Facultad y por tanto conducen a Título. Deberán tener una carga mínima de 20 horas y contar con evaluación final.

Se entiende por cursos de posgrado NO estructurados a aquéllos que reúnen los mismos requisitos que los anteriores pero que no forman parte de los contenidos de una carrera de posgrado de la Facultad.

Artículo 3º: Las propuestas que los docentes de la Facultad hagan llegar al Secretario de Posgrado con relación al dictado de cursos deberán contener como mínimo:

- a) Título, programa tentativo y bibliografía del curso propuesto.
- b) Cantidad de horas de dictado.
- c) Carrera o Carreras de Posgrado de nuestra Facultad a las que correspondería el curso, o bien si es un curso no estructurado.

Además, deberán incluir todo requisito adicional que determine el Consejo o la Secretaria de Posgrado en cada llamado.

Estas propuestas deberán ser presentadas a la Secretaría de Posgrado a fin que sea evaluado por el Consejo de Posgrado, el cual recomendará al Secretario de Posgrado, en forma fundamentada, su aceptación o no, aconsejando el nivel académico y el modo de arancelamiento en los casos que corresponda. El Secretario de Posgrado elevará al HCD, para su aprobación, los cursos aceptados por el Consejo de Posgrado.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 30 de noviembre para cursos a dictar durante el primer cuatrimestre del año siguiente; y hasta el 15 de mayo para cursos a dictar en el segundo trimestre de ese año.

Artículo 4º: Podrán ser docentes de cursos de posgrado correspondientes a una carrera de doctorado:

- Docentes universitarios que posean grado académico máximo.
- Otros investigadores de reconocido prestigio, cuyos antecedentes académicos sean equivalentes a los requeridos en el inciso anterior.

Podrán estar a cargo de cursos de posgrado estructurados correspondientes a una carrera de maestría o especialización:

- Docentes universitarios que posean grado igual o superior al título que otorga la carrera.
- Otros investigadores de reconocido prestigio, cuyos antecedentes académicos sean equivalentes a los requeridos en el inciso anterior.

La inclusión de un docente como colaborador en el dictado de un curso de posgrado debe ser justificada en la propuesta de dicho curso por el docente a cargo del mismo, indicando la índole de la tarea que desempeñará el colaborador. Dicha inclusión, una vez aprobada por el Consejo de Posgrado, estará supeditada a las necesidades de personal docente de la Facultad en materias de grado.

Sólo se aceptarán colaboradores en materias con carga horaria igual o superior a las 120 horas por cuatrimestre, salvo que dicha colaboración sea realizada como carga docente anexa.

## TÍTULO II. INSCRIPCIONES, EXÁMENES Y CERTIFICACIONES.

Artículo 5º: El Área de Posgrado de la FaMAF efectuará la inscripción a los cursos de posgrado en las mismas fechas en que se admita la inscripción en los cursos de Licenciatura, salvo que se trate de una materia cuya fecha de iniciación no coincida con la del cuatrimestre; en este último caso la inscripción se efectuará durante los cinco días hábiles anteriores a la fecha de iniciación.

Artículo 6º: Los egresados de la carrera de grado a que corresponde el curso serán inscriptos di-

rectamente por el Área de Posgrado. Los egresados de otras carreras o los estudiantes avanzados (con al menos todas las materias de cuarto año aprobadas) de cualquier carrera, deberán solicitar su inscripción al Secretario de Posgrado, el que, previo análisis de sus antecedentes, resolverá en cada caso.

Artículo 7º: Al finalizar el curso, el Profesor Encargado entregará la lista de asistencia de los participantes e indicará quiénes están en condiciones de rendir el examen correspondiente teniendo en cuenta la asistencia y la participación de los alumnos en los trabajos teórico-prácticos efectuados durante el desarrollo del curso. Sin este último requisito no se receptorán las solicitudes de inscripción a examen. Asimismo, el Profesor Encargado podrá ratificar el programa y la bibliografía inicialmente presentados.

Artículo 8º: Para que a un asistente se le reconozca oficialmente un curso de posgrado deberá aprobar el examen dentro de los dos años siguientes, a contar desde la finalización de la época de exámenes inmediatamente posterior a la terminación del curso. Los cursos de posgrado se rendirán durante las épocas de exámenes regulares.

Artículo 9º: Cuando un asistente haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente resolución pero, no haya rendido o aprobado el examen según lo previsto en el inciso anterior, la Facultad podrá entregar un certificado en donde conste: a) que cursó la materia en cuestión; b) el profesor de la misma; c) la duración del curso; d) que no rindió o no aprobó el curso, según corresponda.

Artículo 10º: Cuando un asistente que haya aprobado un curso de posgrado así lo solicite, la Facultad le entregará un certificado donde conste: a) que cursó y aprobó el examen de la materia en cuestión; b) el profesor de la misma; c) la duración del curso; d) la fecha del examen y e) la calificación obtenida.

Artículo 11º: Para los casos previstos en los dos artículos anteriores, y de ser solicitado por el asistente, se le entregará el programa del curso, debidamente autenticado. La certificación de los Cursos deberá llevar la firma del Secretario de Posgrado y del Profesor Encargado del Curso respectivo.

### TÍTULO III. PUNTAJE DE LOS CURSOS:

Artículo 12º: Se define como Crédito académico a la unidad de medida de las actividades teórico-prácticas de un curso de posgrado, teniendo en cuenta su intensidad, duración, calidad y pertinencia. La actividad deberá ofrecer no menos de VEINTE (20) horas evaluadas para ser considerada un crédito.

Artículo 13º: El puntaje de cada uno de los Cursos de Posgrado será fijado por el de Posgrado de la Facultad en el momento del tratamiento, para su posterior aprobación como tal por el Honorable Consejo Directivo.

A cada curso de posgrado se le asignará un puntaje de uno, dos o tres créditos. Este crédito le será reconocido a quien apruebe el curso correspondiente.

En ningún caso el puntaje podrá superar el máximo de tres créditos, equivalentes a cuatro horas de clases semanales durante quince semanas.

Artículo 14º: De acuerdo a las reglamentaciones específicas de cada carrera de doctorado, serán reconocidos como Cursos de Posgrado los cursos de las siguientes categorías:

a) Cursos de posgrado estructurados dictados en Fa.M.A.F., que tengan el puntaje máximo de

tres créditos.

b) Cursos de posgrado estructurados dictados en Fa.M.A.F. de menor puntaje.

c) Cursos de Grado ofrecidos por la Fa.M.A.F. para el cuarto o el quinto año de las Licenciaturas en Matemática, Astronomía, Física o Computación, a condición de que no hubieran sido tomados por el interesado como parte de su plan de estudios de Licenciatura, los que deberán ser autorizados taxativamente por el Consejo de Posgrado, ante solicitud fundada del doctorando, que deberá contar con la aprobación de su Comisión Asesora.

d) Otros cursos de posgrado dictados en Fa.M.A.F. o en otras Instituciones acreditadas, los que deberán ser autorizados taxativamente por el Consejo de Posgrado, ante solicitud fundada del doctorando, que deberá contar con la aprobación de su Comisión Asesora.

Artículo 15°: Toda solicitud presentada ante esta Facultad, requiriendo de la misma la acreditación de Cursos no dictados por la misma, sean de Grado o Posgrado, deberá ir acompañada de documentación emitida por la Entidad responsable del dictado del Curso, la que deberá certificar como mínimo: cursado, aprobación y calificación obtenida si correspondiere, contenidos, bibliografía y carga horaria del Curso.

#### TÍTULO IV: CURSOS DE POSGRADO PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN MATEMÁTICA

Artículo 16°: Los Cursos de Posgrado que deberá aprobar todo estudiante de la carrera del **Doctorado en Matemática** deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Las propuestas deberán incluir la aprobación de Cursos de Posgrado estructurados equivalente a un total de al menos 9 créditos, cuyos contenidos no se superpongan significativamente con los contenidos de las materias rendidas en el examen de Doctorado.

Artículo 17°: Al menos dos de los tres cursos obligatorios a tomar deberán ser de las categorías a) (equivalente a seis créditos) mencionadas en el Artículo 14°. A lo sumo se reconocerán hasta tres créditos en Cursos de la categoría b).

#### TÍTULO V: CURSOS DE POSGRADO PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN ASTRONOMÍA

Artículo 18°: Los Cursos de Posgrado que deberá aprobar todo estudiante de la carrera del **Doctorado en Astronomía** deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Las propuestas deberán incluir la aprobación de Cursos de Posgrado estructurados equivalente a un total de al menos 9 créditos.

Artículo 19°: Al menos dos de estos cursos obligatorios deberán ser dictados en la Sección Astronomía de la Fa.M.A.F. Asimismo al menos uno (equivalente a tres créditos) deberá pertenecer a la categoría a) mencionada en el Artículo 14°. A lo sumo se reconocerán hasta tres créditos en cursos de la categoría b).

#### TÍTULO VI: CURSOS DE POSGRADO PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN FÍSICA

Artículo 20°: Los Cursos de Posgrado que deberá aprobar todo estudiante de la carrera del **Doctorado en Física** deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Las propuestas deberán incluir la aprobación de al menos cuatro Cursos de Posgrado estructurados, equivalente a un total de al menos 12 créditos.

Artículo 21°: Al menos dos de estos cursos deberán corresponder a la categoría a) (equivalente a seis créditos). Se reconocerán hasta tres créditos en cursos de la categoría b).

## TÍTULO VII: CURSOS DE POSGRADO PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Artículo 22°: Los Cursos de Posgrado que deberá aprobar todo estudiante de la carrera del **Doctorado en Ciencias de la Computación** deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Las propuestas deberán incluir la aprobación de al menos cuatro Cursos de Posgrado estructurados, equivalente a un total de al menos 12 créditos.

Artículo 23°: Al menos dos de estos cursos deberán corresponder a la categoría a) (equivalente a seis créditos). Se reconocerán hasta tres créditos en cursos de la categoría b).

## TÍTULO VIII: NORMAS SOBRE EXÁMENES

Artículo 24: La promoción de los alumnos en los distintos Cursos de Posgrado que se dictan en esta Facultad se efectuará mediante la aprobación de un examen obligatorio e individual sobre los conocimientos adquiridos en cada uno de ellos. El nivel de estos conocimientos será juzgado por un tribunal examinador especial para la materia, de acuerdo a la escala de calificación vigente.

Artículo 25: A criterio del tribunal, esta prueba podrá constar de dos partes: una de carácter teórico y otra de carácter práctico, las que podrán ser orales o escritas. El examen deberá contener en todo caso una evaluación integradora de los contenidos del curso. En las materias que incluyan experiencias de laboratorios podrá agregarse una tercera parte experimental. Si la naturaleza del examen así lo exige, las partes de la pruebas podrán tomarse días distintos, o continuarse el primer día hábil siguiente.

Artículo 26: Las fechas de examen y de inscripción serán fijadas y dadas a conocer por el Decano con quince días de anticipación por lo menos. Para dar examen, el alumno deberá inscribirse en el Área Posgrado de la Facultad, hasta el tercer día hábil -inclusive- antes de la fecha del examen.

Artículo 27: Todo alumno que resulte aplazado en un examen no podrá inscribirse nuevamente para rendir esa materia dentro de la misma época de exámenes.

Artículo 28: De cada sesión de exámenes se labrará un acta que deberá expresar:

La materia, fecha de iniciación y fecha de terminación del examen;

El nombre y apellido de los integrantes del Tribunal;

El número de matrícula, apellido y nombre de cada uno de los inscriptos para rendir;

La calificación final obtenida o la constancia de no presentación.

Artículo 29: El acta de examen provista por el Área Posgrado será completada al término del examen por una sola persona, debiendo ser firmada por todos los miembros del Tribunal y por los alumnos presentes. Los Tribunales de Exámenes que evalúen Cursos de Posgrado, deberán entregar las correspondientes Actas de Examen debidamente completadas y firmadas al Área de Posgrado, en un plazo no mayor de una semana después de la fecha del examen. Todo espacio en blanco debe ser cerrado. Toda rectificación para corregir errores cometidos en el proceso del acta debe ir nuevamente firmada por el/los mismo/s docente/s firmante/s del acta.

Artículo 30: Cada Tribunal examinador será designado por el Decano a propuesta del Consejo de Posgrado. Se integrará por no menos de tres miembros y sus respectivos suplentes, los que deberán satisfacer los mismos requisitos enunciados en el Artículo 4. Presidirá el Tribunal el Profesor

encargado de la materia, salvo razones de fuerza mayor, en cuyo caso debe ser reemplazado por otro docente. La Facultad comunicará a los profesores la designación respectiva y se fijará en el avisador oficial el horario y la constitución de los tribunales.

Artículo 31: No podrán formar parte de los tribunales los parientes del examinado dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Todo miembro del Tribunal podrá también ser recusado ante el Decano con anterioridad al examen, con expresión de causa invocada. En caso de aceptarse la recusación, el Tribunal será integrado por el Decano o el Profesor que éste designe.

Artículo 32: Los Tribunales de examen deberán constituirse el día y hora prefijada, con treinta minutos de tolerancia; en su defecto es obligación del, o de los miembros presentes, poner en conocimiento de Secretaría los motivos que hayan impedido su constitución. Igual plazo rige para la presentación de los alumnos.

Artículo 33: Los integrantes de un Tribunal que por razones de fuerza mayor no pudieran asistir a un examen deberán comunicarlo a la Secretaría de Posgrado antes de la hora de constitución de la mesa, en cuyo caso se procederá a su reemplazo. Quienes incurran en inasistencias o demoras injustificadas serán apercibidos por el Decanato y en caso de reincidencia se harán pasibles de sanciones más graves.

Artículo 34: El Tribunal puede exigir al examinado la presentación de su documento de Identidad antes de ser admitido al examen.

Artículo 35: Los exámenes deberán tomarse con la presencia de al menos tres miembros del Tribunal.

Artículo 36: Los exámenes de doctorado establecidos en la Resolución HCD N° 112/10, se registrarán por el Anexo de la presente Resolución.

Por último el texto original con cambios.

## A N E X O

### Ordenanza HCD N° XX/XX

#### TÍTULO I. PROPUESTAS DE CURSOS DE POSGRADO **O FORMACION SUPERIOR.**

Artículo 1°: El Consejo Directivo de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física incluirá dentro de la distribución docente de cada cuatrimestre, la nómina de cursos de posgrado a desarrollarse durante el mismo.

La organización para el dictado de Cursos de Posgrado o Perfeccionamiento deberá ser debidamente compatibilizada con la Secretaría de Posgrado y con el o los Coordinadores de las Secciones respectivas.

Artículo 2°: Se entiende por cursos de posgrado estructurados a aquéllos que forman parte de los contenidos de una carrera de posgrado de la Facultad y por tanto conducen a Título. Deberán tener una carga mínima de 20 horas y contar con evaluación final.

Se entiende por cursos de posgrado NO estructurados a aquéllos que reúnen los mismos requisitos que los anteriores pero que no forman parte de los contenidos de una carrera de posgrado de la Facultad.

Artículo 3°: **(ACTUALIZAR y dejar abierto a los requisitos propuestos por el Codepo para**

**cada llamado**) Las propuestas que los docentes de la Facultad hagan llegar al Secretario de Posgrado con relación al dictado de cursos deberán contener:

Título, programa tentativo y bibliografía del curso propuesto, o indicar si el mismo fue dictado en los últimos 5 años.

Estimación del número de candidatos a inscribirse en el curso.

Carga horaria (**aclarar que se trata de horas de dictado**).

Carrera o Carreras de Posgrado de nuestra Facultad a las que correspondería el curso, o bien si es un curso no estructurado.

Estas propuestas deberán ser presentadas a la Secretaría de Posgrado a fin que sea evaluado por el Consejo del Departamento de Posgrado, el cual recomendará al Secretario de Posgrado, en forma fundamentada, su aceptación o no, aconsejando el nivel académico y el modo de arancelamiento en los casos que corresponda. El Secretario de Posgrado elevará al HCD, para su aprobación, los cursos aceptados por el Co.De.Po.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 30 de noviembre para cursos a dictar durante el primer cuatrimestre del año siguiente; y hasta el 15 de mayo para cursos a dictar en el segundo cuatrimestre de ese año.

~~Una vez iniciado el cuatrimestre, una materia que estuviese incluida en la distribución docente como Especialidad u Optativa puede ser propuesta como Curso de Posgrado mediante solicitud fundamentada del Profesor a cargo, con los datos mencionados. El plazo límite para esta presentación es el 30 de abril para materias del 1º cuatrimestre y el 30 de setiembre para el segundo cuatrimestre.~~

Artículo 4º: Podrán ~~estar a cargo~~ **ser docentes** de cursos de posgrado **estructurados** correspondientes a una carrera de doctorado:

- Docentes universitarios que posean grado académico máximo.
- Otros investigadores de reconocido prestigio, cuyos antecedentes académicos sean equivalentes a los requeridos en el inciso anterior.

Podrán estar a cargo de cursos de posgrado estructurados correspondientes a una carrera de maestría o **especialidad (especialización)**.

- Docentes universitarios que posean grado ~~de doctor o magister~~ **igual o superior al título que otorga la carrera**.
- Otros investigadores de reconocido prestigio, cuyos antecedentes académicos sean equivalentes a los requeridos en el inciso anterior.

La inclusión de un docente como colaborador en el dictado de un curso de posgrado debe ser justificada en la propuesta de dicho curso por el docente a cargo del mismo, indicando la índole de la tarea que desempeñará el colaborador. Dicha inclusión, una vez aprobada por el Consejo de Posgrado, estará supeditada a las necesidades de personal docente de la Facultad en materias de grado.

Sólo se aceptarán colaboradores en materias con carga horaria igual o superior a las 120 horas por cuatrimestre, **salvo que dicha colaboración sea realizada como carga docente anexa**.

~~El colaborador propuesto deberá contar con grado de doctor o magister, salvo justificación debidamente fundada.~~

## TÍTULO II. INSCRIPCIONES, EXÁMENES Y CERTIFICACIONES.

Artículo 5º: El Área de Posgrado de la FaMAF efectuará la inscripción a los cursos de posgrado en las mismas fechas en que se admita la inscripción en los cursos de Licenciatura, salvo que se trate de una materia cuya fecha de iniciación no coincida con la del cuatrimestre; en este último caso la inscripción se efectuará durante los cinco días hábiles anteriores a la fecha de iniciación.

Artículo 6º: **Los egresados de la carrera de grado a que corresponde el curso serán inscriptos di-**

rectamente por el Área de Posgrado. **(Revisar redacción)** Los egresados de otras carreras o los estudiantes avanzados (con al menos todas las materias de cuarto año aprobadas) de cualquier carrera, deberán solicitar su inscripción al Secretario de Posgrado, el que, previo análisis de sus antecedentes, resolverá en cada caso.

Artículo 7º: Al finalizar el curso, el Profesor Encargado entregará la lista de asistencia de los participantes e indicará quiénes están en condiciones de rendir el examen correspondiente teniendo en cuenta la asistencia y la participación de los alumnos en los trabajos teórico-prácticos efectuados durante el desarrollo del curso. Sin este último requisito no se receptorán las solicitudes de inscripción a examen. Asimismo, el Profesor Encargado **deberá podrá** ratificar el programa inicialmente presentado, o bien **deberá** entregar el programa definitivo donde constará la bibliografía utilizada.

Artículo 8º: Para que a un asistente se le reconozca oficialmente un curso de posgrado deberá aprobar el examen dentro de los dos años siguientes, a contar desde la finalización de la época de exámenes inmediatamente posterior a la terminación del curso. Los cursos de posgrado se rendirán durante las épocas de exámenes regulares.

Artículo 9º: Cuando un asistente haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente resolución pero, no haya rendido o aprobado el examen según lo previsto en el inciso anterior, la Facultad podrá entregar un certificado en donde conste: a) que cursó la materia en cuestión; b) el profesor de la misma; c) la duración del curso; d) que no rindió o no aprobó el curso, según corresponda.

Artículo 10º: Cuando un asistente que haya aprobado un curso de posgraduación así lo solicite, la Facultad le entregará un certificado donde conste: a) que cursó y aprobó el examen de la materia en cuestión; b) el profesor de la misma; c) la duración del curso; d) la fecha del examen y e) la calificación obtenida.

Artículo 11º: Para los casos previstos en los dos artículos anteriores, y de ser solicitado por el asistente, se le entregará el programa del curso, debidamente autenticado. La certificación de los Cursos deberá llevar la firma del Secretario de Posgrado y del Profesor Encargado del Curso respectivo.

### TÍTULO III. PUNTAJE DE LOS CURSOS:

Artículo 12º: Se define como Crédito académico a la unidad de medida de las actividades teórico-prácticas de un curso de posgrado, teniendo en cuenta su intensidad, duración, calidad y pertinencia. La actividad deberá ofrecer no menos de VEINTE (20) horas evaluadas para ser considerada un crédito.

Artículo 13º: El puntaje de cada uno de los Cursos de Posgrado será fijado por el Consejo del Departamento de Posgrado de la Facultad en el momento del tratamiento, para su posterior aprobación como tal por el Honorable Consejo Directivo.

A cada curso de posgrado se le asignará un puntaje de uno, dos o tres créditos. Este crédito le será reconocido a quien apruebe el curso correspondiente.

En ningún caso el puntaje podrá superar el máximo de tres créditos, equivalentes a cuatro horas de clases semanales durante quince semanas.

Artículo 14º: Serán reconocidos como Cursos de **Formación Superior Posgrado**, de acuerdo a las reglamentaciones específicas de cada carrera de doctorado, **según los Títulos IV, V, VI y VII**, los

cursos de las siguientes categorías.

- a) Cursos de posgrado estructurados dictados en Fa.M.A.F., que tengan el puntaje máximo de tres créditos.
- b) ~~Conjuntos de~~ **Cursos** de posgrado estructurados dictados en Fa.M.A.F. de menor puntaje ~~siempre que la suma total de los créditos obtenidos sea mayor o igual a tres.~~
- c) Cursos de Grado ofrecidos por la Fa.M.A.F. para **el cuarto o el quinto** año de las Licenciaturas en Matemática, Astronomía, Física o Computación, a condición de que no hubieran sido tomados por el interesado como parte de su plan de estudios de Licenciatura, los que deberán ser autorizados taxativamente por el Consejo ~~del Departamento~~ de Posgrado, ante solicitud fundada del doctorando, que deberá contar con la aprobación de su Comisión Asesora.
- ~~d) Cursos de Grado ofrecidos por la Fa.M.A.F. para el cuarto año de las Licenciaturas en Matemática, Astronomía, Física o Computación, a condición de que no hubieran sido tomados por el interesado como parte de su plan de estudios de Licenciatura, los que deberán ser autorizados taxativamente por el Consejo del Departamento de Posgrado, ante solicitud fundada del doctorando, que deberá contar con la aprobación de su Comisión Asesora.~~
- e) Otros cursos de posgrado dictados en Fa.M.A.F. o en otras Instituciones acreditadas, los que deberán ser autorizados taxativamente por el Consejo ~~del Departamento~~ de Posgrado, ante solicitud fundada del doctorando, que deberá contar con la aprobación de su Comisión Asesora.

Artículo 15°: Toda solicitud presentada ante esta Facultad, requiriendo de la misma la acreditación de Cursos no dictados por la misma, sean de Grado o Posgrado, deberá ir acompañada de documentación emitida por la Entidad responsable del dictado del Curso, la que deberá certificar como mínimo: cursado, aprobación y calificación obtenida si correspondiere, contenidos, bibliografía y carga horaria del Curso.

#### TÍTULO IV: CURSOS DE ~~FORMACIÓN SUPERIOR~~ **POSGRADO** PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN MATEMÁTICA

Artículo 16°: Los Cursos de ~~Formación Superior~~ **Posgrado** ~~incluidos en el plan de trabajo~~ de todo estudiante de la carrera del **Doctorado en Matemática** deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Cada plan de trabajo deberá incluir la aprobación de ~~al menos tres~~ Cursos de ~~Formación Superior~~ **Posgrado estructurados equivalente a un total de al menos 9 créditos**, cuyos contenidos no se superpongan significativamente con los contenidos de las materias rendidas en el examen de Doctorado.

~~Artículo 17°: Los Cursos de Formación Superior para los planes de Doctorado en Matemática deberán ser de las categorías a) o b) (ofrecidos por la Sección Matemática) o c) del Artículo N° 14°.~~

Artículo 18°: Al menos dos de los tres cursos obligatorios a tomar deberán ser de las categorías a) **(equivalente a seis créditos)** ~~o b)~~ mencionadas en el Artículo 14°. A lo sumo ~~un Curso de Formación Superior~~ podrá ser de la categoría b). **se reconocerán hasta tres créditos en Cursos de la categoría b).**

#### TÍTULO V: CURSOS DE ~~FORMACIÓN SUPERIOR~~ **POSGRADO** PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN ASTRONOMÍA

Artículo 19°: Los Cursos de ~~Formación Superior~~ **Posgrado** ~~incluidos en el plan de trabajo~~ de todo estudiante de la carrera del **Doctorado en Astronomía** deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Cada plan de trabajo deberá incluir la aprobación de ~~al menos tres~~

Cursos de **Formación Superior Posgrado estructurados, equivalente a un total de al menos 9 créditos.**

~~Artículo 20°: Los cursos de Formación Superior para los planes de Doctorado en Astronomía podrán ser de cualquiera de las categorías mencionadas en el Artículo 14°.~~

~~Artículo 21°: Al menos uno dos de los tres estos cursos obligatorios a tomar deberán ser dictados en la Sección Astronomía de la Fa.M.A.F. Asimismo al menos uno (equivalente a tres créditos) deberá pertenecer a la categoría a) mencionado en el Artículo 14°. A lo sumo dos Curso de Formación Superior podrá ser de la categoría b).~~ **se reconocerán hasta tres créditos en cursos de la categoría b).**

TÍTULO VI: CURSOS DE **FORMACIÓN SUPERIOR POSGRADO** PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN FÍSICA

~~Artículo 22°: Los Cursos de Formación Superior Posgrado incluidos en el plan de trabajo de todo estudiante de la carrera del Doctorado en Física deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Cada plan de trabajo deberá incluir la aprobación de al menos cuatro Cursos de Formación Superior.~~ **Posgrado estructurados, equivalente a un total de al menos 12 créditos.**

**Artículo 23°: Al menos dos de estos cursos deberán corresponder a la categoría a) (equivalente a seis créditos). Se reconocerán hasta tres créditos en cursos de la categoría b).**

~~Artículo 23°: Los cursos de Formación Superior para los planes de Doctorado en Física podrán ser de cualquiera de las categorías mencionadas en el Artículo 14°.~~

~~Artículo 24°: Se deberá tomar un mínimo de dos cursos entre los ofrecidos en las categorías a) o b). En el total de cursos tomados por el estudiante al menos 2 (dos) deberán ser fuera de su especialidad. A lo sumo dos Cursos de Formación Superior podrán ser de la categoría b).~~

TÍTULO VII: CURSOS DE **FORMACIÓN SUPERIOR POSGRADO** PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

~~Artículo 25°: Los Cursos de Formación Superior Posgrado incluidos en el plan de trabajo de todo estudiante de la carrera del Doctorado en Ciencias de la Computación deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Cada plan de trabajo deberá incluir la aprobación de al menos cuatro Cursos de Formación Superior.~~ **Posgrado estructurados, equivalente a un total de al menos 12 créditos.**

~~Artículo 26°: Los cursos de Formación Superior para los planes de Doctorado en Ciencias de la Computación podrán ser de cualquiera de las categorías mencionadas en el Artículo 14°.~~

**Artículo 27°: Al menos dos de estos cursos deberán corresponder a la categoría a) (equivalente a seis créditos). Se reconocerán hasta tres créditos en cursos de la categoría b).**

TÍTULO VIII: NORMAS SOBRE EXÁMENES

~~Artículo 28°: La promoción de los alumnos en los distintos Cursos de Posgrado que se dictan en esta Facultad se efectuará mediante la aprobación de un examen obligatorio e individual sobre los conocimientos adquiridos en cada uno de ellos. o por promoción directa, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos por el cuerpo docente de la materia a este fin, si ello ocurriese.~~ El nivel de estos conocimientos será juzgado por un tribunal examinador especial para la

materia, el que calificará al alumno según la siguiente escala: 10 (sobresaliente); 7,8,9 (distinguido); 5,6 (bueno); 1,2,3 (insuficiente); 0 (reprobado). **Ajustar a escala de Guarani.**

~~Artículo 29º: Cuando se realice el examen, el nivel de estos conocimientos será juzgado por un tribunal examinador especial para la materia, el que calificará al alumno según la siguiente escala: 10 (sobresaliente); 7,8,9 (distinguido); 5,6 (bueno); 1,2,3 (insuficiente); 0 (reprobado).~~

~~Artículo 30º: El examen será de carácter público y constará de una prueba sobre temas desarrollados durante el curso lectivo. El programa respectivo estará a disposición de los alumnos 10 (diez) días antes de la iniciación de cada época de examen.~~

Artículo 31º: A criterio del tribunal, esta prueba podrá constar de dos partes: una de carácter teórico y otra de carácter práctico, las que podrán ser orales o escritas. **El examen deberá contener en todo caso una evaluación integradora de los contenidos del curso.** En las materias que incluyan experiencias de laboratorios podrá agregarse una tercera parte experimental. ~~El tribunal podrá decidir la terminación del examen con la recepción de una sola de las partes.~~ Si la naturaleza del examen así lo exige, las partes de la pruebas podrán tomarse días distintos, o continuarse el primer día hábil siguiente.

Artículo 32º: Las fechas de examen y de inscripción serán fijadas y dadas a conocer por el Decano con quince días de anticipación por lo menos. Para dar examen, el alumno deberá inscribirse en el Área Posgrado de la Facultad, hasta el tercer día hábil -inclusive- antes de la fecha del examen.

Artículo 33º: Todo alumno que resulte aplazado en un examen no podrá inscribirse nuevamente para rendir esa materia dentro de la misma época de exámenes.

Artículo 34º: De cada sesión de exámenes se labrará un acta que deberá expresar:  
La materia, fecha de iniciación y fecha de terminación del examen;  
El nombre y apellido de los integrantes del Tribunal;  
El número de matrícula, apellido y nombre de cada uno de los inscriptos para rendir;  
La calificación final obtenida o la constancia de no presentación.

Artículo 35º: El acta de examen provista por el Área Posgrado será completada al término del examen por una sola persona, debiendo ser firmada por todos los miembros del Tribunal ~~que hayan estado presentes~~ y por los alumnos presentes. ~~Las decisiones que en ellas se inseriban son inapelables y no podrá ser admitido ningún recurso contra las mismas.~~ Los Tribunales de Exámenes que evalúen Cursos de Posgrado, deberán entregar las correspondientes Actas de Examen debidamente completadas y firmadas al Área de Posgrado, en un plazo no mayor de una semana después de la fecha del examen.

Todo espacio en blanco debe ser cerrado. Toda rectificación para corregir errores cometidos en el proceso del acta debe ir nuevamente firmada por el/los mismo/s docente/s firmante/s del acta.

~~Artículo 36º: En caso de existir alguna materia que pueda aprobarse por promoción, los alumnos que hayan sido promovidos en la materia en forma directa deberán cumplir los mismos requisitos que los alumnos regulares que deben rendir examen, salvo que quedaran eximidos de rendir el examen final ante el tribunal examinador, quien procederá de idéntica forma que con los alumnos regulares aprobados.~~

Artículo 37º: Cada Tribunal examinador será designado por el Decano a propuesta de ~~la respecti-~~

**va Sección: Consejo de Posgrado.** Se integrará por no menos de tres miembros **y sus respectivos suplentes.** ~~del personal docente de la Facultad~~ con los mismos requisitos enunciados en el Artículo 4 según corresponda. Presidirá el Tribunal el Profesor encargado de la materia, salvo razones de fuerza mayor, en cuyo caso debe ser reemplazado por otro docente. La Facultad comunicará a los profesores la designación respectiva y se fijará en el avisador oficial el horario y la constitución de los tribunales.

**Artículo 38°:** No podrán formar parte de los tribunales los parientes del examinado dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Todo miembro del Tribunal podrá también ser recusado ante el Decano con anterioridad al examen, con expresión de causa invocada. En caso de aceptarse la recusación, el Tribunal será integrado por el Decano o el Profesor que éste designe. **Revisar que hay legislado a nivel superior.**

**Artículo 39°:** Los Tribunales de examen deberán constituirse el día y hora prefijada, con treinta minutos de tolerancia; en su defecto es obligación del, o de los miembros presentes, poner en conocimiento de Secretaría los motivos que hayan impedido su constitución. Igual plazo rige para la presentación de los alumnos.

**Artículo 40°:** Los integrantes de un Tribunal que por razones de fuerza mayor no pudieran asistir a un examen deberán comunicarlo ~~a Secretaría~~ **a la Secretaria de Posgrado** antes de la hora de constitución de la mesa, en cuyo ~~caso el Decanato podrá proceder a su reemplazo~~ **se procederá a su reemplazo.** Quienes incurran en inasistencias o demoras injustificadas serán apercibidos por el Decanato y en caso de reincidencia se harán pasibles de sanciones más graves.

**Artículo 41°:** El Tribunal puede exigir al examinado la presentación de su documento de Identidad antes de ser admitido al examen.

**Artículo 42°:** Los exámenes ~~podrán~~ **deberán** tomarse con la presencia de al menos tres miembros del Tribunal.

**Artículo 43°:** Los exámenes de doctorado establecidos en la Resolución **HCD N° 102/04,** **actualizar** se registrarán por los Artículos 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Anexo de la presente Resolución.  
ms.

#### Consejo de Grado

**21** c/EXP-UNC: 28608/2010. La Dra. N. Patricia Kisbye, Directora del Co-Grado y en base a la información recibida, presenta el siguiente proyecto de resolución de modificatoria de la distribución docente para el segundo cuatrimestre de 2010. Dice:

RESOLUCIÓN HCD N° xxx/10

VISTO

La Resolución HCD N° 159/10, que establece la Distribución Docente para el segundo cuatrimestre del año 2010;

CONSIDERANDO

Que se deben introducir modificaciones y agregados en la misma;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

## R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Modificar la Resolución HCD N° 159/10, en lo que respecta a la Distribución Docente para el segundo cuatrimestre del año 2010, de la siguiente manera:

A) Afectar a los siguientes docentes en las materias que se indican:

MATERIA	DOCENTE DE PRÁCTICOS Y LABORATORIO
Marqués Sosa, Oscar	Álgebra / Álgebra II
Gattoni, Alberto	Física

B) Desafectar a los siguientes docentes en las materias que se indican:

MATERIA	DOCENTE DE PRÁCTICOS Y LABORATORIO
Rulloni, Valeria	Introducción a la Lógica y la Computación
Gattoni, Alberto	Introducción a la Física

ARTICULO 2º : Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

pk.

**22.** Presenta el siguiente proyecto de resolución con la propuesta de calendario académico para el año 2011.

RESOLUCIÓN HCD N° -----

VISTO:

La necesidad de establecer el *calendario académico* de esta Facultad correspondiente al año 2011;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución HCD 141/88 establece las pautas para la confección del mismo;

Que en caso de extender una semana la época de febrero-marzo, es posible incrementar el lapso entre los dos turnos de exámenes, de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Grado;

Que la Resolución HCD N° 158/97 permite a los estudiantes que adeuden un máximo de dos materias, solicitar una fecha en la época de exámenes febrero-marzo hasta el 31 de marzo;

Que la Ordenanza HCS N° 18/97 dispone que las distintas Unidades Académicas deberán proponer anualmente las fechas de Colaciones de Grado para su aprobación definitiva por parte de ese Honorable Cuerpo, juntamente con la fijación del año docente universitario;

Que se cuenta con el aval del Consejo de Grado de esta Facultad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Fijar el siguiente *calendario académico* correspondiente al año 2011:

Preinscripciones:

- Para ingreso a 1º año en 2012: 25 de julio al 5 de agosto y del 1 al 20 de diciembre.

Inscripciones:

- Para ingreso a 1º año en 2011: 14 al 25 de febrero.
- Para cursar materias de grado y posgrado en el 1º cuatrimestre: 28 de febrero al 11 de marzo.
- Para cursar materias de grado y posgrado en el 2º cuatrimestre: 1 al 12 de agosto.

Clases:

- Curso de nivelación:  
Modalidad intensiva: 31 de enero al 28 de febrero.  
Modalidad no intensiva y a distancia: 5 de agosto al 2 de diciembre.
- Primer cuatrimestre: 7 de marzo al 17 de junio.
- Segundo cuatrimestre: 8 de agosto al 18 de noviembre.

Exámenes:

- Curso de nivelación, ingreso 2011: 3 de marzo.
- Época Febrero-Marzo: 7 de febrero al 4 de marzo.
- Época Julio: 27 de junio al 5 de agosto.
- Época Diciembre: 28 de noviembre al 22 de diciembre.

Los alumnos que adeuden hasta dos materias para egresar, podrán solicitar una fecha de examen hasta el 31 de Marzo, como así también los alumnos del Doctorado en Matemática para rendir el Examen de Doctorado.

Colación de grado: martes 10 de mayo.

ARTÍCULO 2º: Elévese al Honorable Consejo Superior para su conocimiento. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS .... DÍAS DEL MES DE ..... DE DOS MIL DIEZ.

pk.

**23** EXP-UNC: 54078/2010. Presenta el siguiente proyecto de resolución con la propuesta de resolución para incorporar una Optativa en Ciencias de la Computación. Dice:

De mi mayor consideración:

Elevo a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Directivo la propuesta de Resolución para incorporar la materia "Implementación de Sistemas Operativos" como Optativa de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Esta propuesta se fundamenta en la solicitud presentada por los Licenciados Edgardo Hames, Daniel Moisset y Nicolás Wolovick y cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Computación.

Atentamente:

Seguidamente, el proyecto de resolución que menciona.

RESOLUCION HCD N° xxx/10

VISTO

La solicitud de los Lic. Nicolás Wolovick, Daniel Moisset y Edgardo Hames para que se

incorpore la materia “Implementación de Sistemas Operativos” como Optativa de la Licenciatura en Ciencias de la Computación; y

#### CONSIDERANDO

Que se cuenta con el acuerdo de la Comisión Asesora de Computación;

Que es conveniente agregar a la nómina de materias optativas, aprobada por Res. HCD N° 207/02, la asignatura que se propone;

Que mediante Resolución HCS N° 122/02 se ha delegado en este Cuerpo la facultad de modificar la nómina de materias optativas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a lo solicitado por los Lics. Wolovick, Moisset y Hames y, en consecuencia, modificar la nómina de materias optativas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, incorporando a la misma la materia “Implementación de Sistemas Operativos”.

ARTÍCULO 2°: Fijar como programa, correlativas y carga horaria de la materia, los detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2° de la Res. HCS N° 122/02, remítase a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad la presente resolución para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

pk

ANEXO A RESOLUCIÓN HCD N° XXX/10

MATERIA OPTATIVA	CORRELATIVAS			CARGA HORARIA
	PARA CURSAR		PARA	
	REGULARIZADA	APROBADA	APROBADA	
Implementación de Sistemas Operativos	Sistemas Operativos Arquitectura de Computadoras	Algoritmos y Estructuras de Datos I Organización del Computador	Sistemas Operativos Arquitectura de Computadoras	120 hs.

**Régimen de Cursado:** Semestral.

Contenidos

- Proyecto 0:

- a. Descripción general de la materia. Compilación utilizando herramientas modernas y ejecución bajo el emulador Bochs.
- b. Code walkthrough del proyecto.
- Proyecto 1:
  - a. Formato de ejecución y enlazado (ELF).
  - b. Del código fuente a la ejecución: descripción de convenciones y formatos.
  - c. Bootloading.
  - d. Vulnerabilidades comunes que aparecen en el parseo del formato ELF.
- Proyecto 2:
  - a. Segmentación en la arquitectura ia32 de Intel. Modelo de memoria de un proceso.
  - b. Implementación de llamadas a sistema.
  - c. Pruebas de procesos de usuario maliciosos: vulnerabilidades en la segmentación y en las llamadas a sistema.
- Proyecto 3:
  - a. Planificadores multilevel feedback, métricas para el análisis de desempeño.
  - b. Implementación de primitivas de sincronización: semáforos.
  - c. Workloads para el análisis de desempeño de las políticas de planificación.
- Proyecto 4:
  - a. Memoria virtual usando paginación y segmentación.
  - b. Alocación dinámica de páginas, políticas de reemplazo de páginas.
  - c. Implementación de la userheap a través de la llamada a sistema brk().
  - d. Programas userspace que ejercitan los mecanismos y políticas de la memoria virtual.
- Proyecto 5:
  - a. El Virtual Filesystem Switch (VFS). Puntos y tabla de montaje.
  - b. Formato de sistemas de archivos en disco: PFAT y GOSFS (GeekOS FileSystem).
  - c. Buffercache. Concurrencia y disciplinas de locking para el FS.
  - d. Pruebas industriales para Sistemas de Archivos.

### Metodología de trabajo

El dictado de clases estará guiado por el inicio y fin de cada proyecto.

Por cada proyecto se dará una clase inicial donde se indicarán los objetivos y forma de trabajo.

En las clases sucesivas, se darán los temas correspondientes a cada proyecto, además de las consultas propias que surgen en el desarrollo.

Una vez finalizado el período de trabajo, se realizará una **puesta en común** y discusión de lo trabajado por cada uno de los estudiantes, y se obtendrá una **implementación patrón** que podrá surgir de uno o más implementaciones, y ésta servirá para obtener un punto de sincronización en el inicio del nuevo proyecto.

### Modalidad de dictado

Habrán dos clases por semana, cada una con una clase de 2hs, y 2hs se destinarán a consultas y revisiones de código.

Las clases teóricas serán dictadas por los Lic. Hames, Moisset y Wolovick.

Además se **invitará a dar charlas** a expertos locales en temas de compilación, seguridad y formato de ejecutables.

Se contabilizan 30hs de dictado de clases frente a alumnos, 30hs de consulta y 60hs de trabajo supervisado, totalizando **120hs** de clase.

### Evaluación

La materia tiene un fuerte contenido práctico, es por ello que no habrá evaluaciones parciales, la materia será **únicamente promocional** y la nota final será en un 80% el promedio obtenido en la calificación de los laboratorios, y en un 20% de nota de concepto obtenido de las observaciones del trabajo de los alumnos.

### Infraestructura y equipamiento requerido

- Repositorio SVN individual para cada alumno, así como ya se hace en las materias Sistemas Operativos, Redes e Ingeniería del Software.
- Instalación de software estándar en los laboratorios: bochs-2.4.2, gcc-4.4, editores de texto para programación (genie, kedit, vim, emacs, etc.).
- Cuota de disco duro para albergar imágenes de disco de 32MB.
- Cañón retroproyector para la inspección colectiva de códigos y dictado de clases.

### Bibliografía

- David Hovemeyer, Bobby Bhattacharjee, Jeffrey K. Hollingsworth, *Running on the bare metal with GeekOS*, Proceedings of the 35th SIGCSE technical symposium on Computer science education (SIGCSE-04), SIGCSE Bulletin, Vol. 36, 1, pp. 315-319, ACM Press, March 3-7 2004.
- Wayne A. Christopher, Steven J. Procter, Thomas E. Anderson, *The Nachos Instructional Operating System*, USENIX Winter, pp. 481-488, 1993.
- Geek&Poke, *About Coders*, Lulu Editions, 2010.
- Tom Shanley, *Protected Mode Software Architecture*, MindShare Inc., 1996.
- TIS Committee, *Tool Interface Standard (TIS) Executable and Linking Format (ELF) Specification*, Version 1.2, May 1995.
- Intel Corp., *IA-32 Intel® Architecture Software Developer's Manual, Volume 3: System Programming Guide*, June 2005.
- Intel Corp., *Intel® 64 and IA-32 Architectures, Software Developer's Manual Volume 2A: Instruction Set Reference, A-M*, June 2010.
- Intel Corp., *Intel® 64 and IA-32 Architectures, Software Developer's Manual Volume 2B: Instruction Set Reference, N-Z*, June 2010.
- Dominic Giampaolo, *Practical File System Design*, Morgan Kaufmann, 1998.
- Steve D. Pate, *UNIX Filesystems: Evolution, Design, and Implementation*, Wiley, 2003.

**24** Presenta el siguiente proyecto de resolución para selección de aspirantes para el dictado del Curso de Nivelación 2011.

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Directivo en mi carácter de Directora del Consejo de Grado, a fin de solicitar se llame a selección de aspirantes para el dictado del Curso de Nivelación, en su modalidad intensiva, que se llevaría a cabo entre el 31 de enero al 28 de febrero del 2011.

Asimismo, este Consejo propone que durante el dictado de la misma se implementen las Encuestas para la Evaluación Docente, a fin de recabar la opinión de los estudiantes respecto al desarrollo del curso y el desempeño de los docentes, la cual podrá servir para mejorar las próximas ediciones de este Curso.

Adjuntamos a la presente el proyecto de Resolución correspondien-

te.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

A continuación, el proyecto de resolución que menciona.

RESOLUCIÓN HCD N° xxx/10

VISTO

La Resolución HCD N° xxx/10 que fija el Calendario Académico para el año 2010, en el cual se establece el dictado del Curso de Nivelación, modalidad presencial intensiva, del 31 de enero al 28 de febrero; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución HCD N°190/06 se establecieron los contenidos y demás características para esta modalidad de cursado;

Que es necesario implementar el dictado de dicho Curso para el año 2010, seleccionando el personal docente a cargo del mismo;

Que el Consejo de Grado propone implementar las Encuestas para la Evaluación Docente para esta modalidad de cursado;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Llamar a selección de aspirantes para el dictado del Curso de Nivelación en 2010, modalidad presencial intensiva, de acuerdo al siguiente detalle:

10 (diez) Docentes de Teórico-Práctico, los cuales deberán ser profesores de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física o del Observatorio Astronómico, o bien alumnos de doctorado de FaMAF con cargo docente en la Universidad Nacional de Córdoba.

7 (siete) Ayudantes de Práctico, los que deberán revistar, a la fecha de realización del Curso, como ayudantes alumnos de FaMAF.

ARTÍCULO 2°: Las clases del Curso de Nivelación estarán distribuidas de la siguiente manera:

- 3 (tres) comisiones de teóricos a cargo de Docentes de Teórico-Práctico,
- 7 (siete) comisiones de práctico a cargo de Docentes de Teórico-Práctico, con la colaboración de un Ayudante de Práctico.

ARTÍCULO 3°: Establecer la retribución del personal encargado del desarrollo del Curso en los siguientes montos:

- Docentes de Teórico-Práctico, tres mil pesos (\$3000) cada uno.
- Ayudantes de Práctico, mil pesos (\$1000) cada uno.

ARTÍCULO 4°: Fijar como período de inscripción de postulantes para el dictado del Curso del 15 al 25 de noviembre, en Mesa de Entradas, de 9 a 13 horas. En su presentación el interesado deberá llenar la solicitud y adjuntar un resumen de su experiencia docente.

ARTÍCULO 5°: Las designaciones de los Docentes de Teórico-Práctico y de los Ayudantes de Práctico serán realizadas por el Consejo Directivo, basadas en la selección que realice entre los inscriptos la comisión integrada por la Secretaria Académica y

los Coordinadores de las Secciones de Matemática y Física, Dres. Silvina Rive-ros y Sergio Dain respectivamente, y sobre la base de la experiencia y antece- dentes docentes.

ARTÍCULO 6°: Implementar para este Curso las Encuestas para la Evaluación Docente, en el pe- ríodo comprendido entre el 21 de febrero y el 4 de marzo inclusive. Los resulta- dos de las mismas se incorporarán al legajo docente.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

pk.

**25** ■ EXP-UNC: 52407/2010. El Dr. Roberto D. Pérez, docente de la Facultad, mediante no- ta que dirige al Sr. decano dice:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, para notificar mi renun- cia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos [**Profesor Asistente**] con dedicación simple (código 115/16) en el área de Espectrometría Atómica y Nuclear. Motiva esta renuncia mi actual designa- ción por concurso en el cargo de Profesor adjunto con dedicación simple (código 11/26) en el á- rea Espectrometría Atómica y Nuclear. Esta designación fue emitida por la FaMAF como resolu- ción HCD 277/2010 con fecha 27 de setiembre del corriente año.

Quedando a su entera disposición por cualquier otra información adicional que requiera, saludo a Ud. muy atentamente.

**26** ■ EXP-UNC: 52775/2010. La Lic. Valeria S. Rulloni, docente de la Facultad, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. con el fin de presentarle mi renuncia a partir del día 1° de noviem- bre de 2010 en el cargo de Profesor Ayudante Dedicación Simple en el área de Computación, por motivo de haber concursado y ganado un cargo de mayor jerarquía en la FCEfyN (UNC).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

**27** ■ La Lic. María Eugenia Gabach Clement, docente de la Facultad, mediante nota que di- rige al Sr. decano dice:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, con el propósito de soli- citar la renuncia a mi cargo como tutora bajo el Programa PACENI.

Sin más, lo saludo atentamente.

La Dra. N. Patricia Kisbye, Secretaria Académica dice:

Pase al HCD a sus efectos

**28** ■ EXP-UNC: 53635/2010. Los Dres./Ing. Paula S. Estrella, Gabriel G. Infante López, Mi- guel M. Pagano y Pedro R. D'Argenio (Coordinador), integrantes de la Comisión Ase- sora de Computación, mediante nota que dirigen al Sr. Decano dicen:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al HCD para solicitarle se llame a concurso el cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva** que se detalla en el perfil adjunto.

Se propone como miembros del tribunal para estos concursos a los siguientes profesores:

**Pedro R. D'Argenio**

**Daniel Fridlender**

**Marcelo Arroyo**

Como miembros suplentes se propone respectivamente a:

**Héctor Gramaglia**

**Javier Blanco**

**Marcelo Frías**

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

A continuación el perfil que mencionan.

### **Perfil de Concurso**

**Área:** Computación

**Cargo:** Profesor Adjunto

**Código interno:**

**Dedicación:** Exclusiva

**Requisitos:**

El candidato deberá contar con título de Doctor en el área de Procesamiento del Lenguaje Natural.

Además deberá demostrar capacidad y experiencia en la industria relacionada con tecnologías del procesamiento de lenguaje natural.

El candidato deberá además, acreditar capacidad, interés y experiencia para el dictado de clases teórico y prácticas en las materias obligatorias y electivas de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FaMAF como también capacidad para el dictado de Materias de Posgrado. Deberá mostrar capacidad y experiencia en la dirección de trabajos finales para dicha carrera.

El candidato deberá presentar un plan de tareas anual (Art. 2, Res. HCD 1/87), indicando su proyecto de trabajo para el primer año de su designación. En caso de ser designado, éste y los subsiguientes planes de tareas anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por Estatutos, Ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas de tipo académico-administrativas convenientemente compatibilizadas con las tareas de investigación y docencia.

**29** EXP-UNC: 53654/2010. Los Dres./Ing. Pedro R. D'Argenio (Coordinador), Paula S. Estrella, Miguel M. Pagano y Gabriel G. Infante López, integrantes de la Comisión Asesora de Computación, mediante nota que dirigen al Sr. Decano dicen:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al HCD para solicitarle se llame a concurso el cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Simple** que se detalla en el perfil adjunto.

Se propone como miembros del tribunal para estos concursos a los siguientes profesores:

**Pedro R. D'Argenio**

**Daniel Fridlender**

**Marcelo Arroyo**

Como miembros suplentes se propone respectivamente a:

**Héctor Gramaglia**

**Javier Blanco**

**Marcelo Frías**

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Seguidamente el perfil mencionado.

### **Perfil de Concurso**

**Área:** Computación

**Cargo:** Profesor Adjunto

**Código interno:**

**Dedicación:** Simple

**Requisitos:**

El candidato deberá contar con título de Doctor en Cs. De la Computación o Matemática y acreditar experiencia en la enseñanza práctica y teórica en el área de Ciencias de la Computación de grado así como en investigación.

El candidato deberá estar en condiciones de integrarse al Grupo de Sistemas Dependibles y al de Semántica Algebraica de esta Facultad para realizar tareas de investigación de los siguientes temas: Sistemas de Decisión de Markov, Procesos de Markov Etiquetados sobre espacios continuos y sus versiones no deterministas, álgebra universal, debiendo además acreditar antecedentes en el área.

El candidato deberá además, acreditar capacidad, interés y experiencia para el dictado de clases teórico y prácticas en las materias obligatorias de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FaMAF como también capacidad para el dictado de materias electivas y de posgrado.

El candidato deberá presentar un plan de tareas anual (Art. 2, Res. HCD 1/87), indicando su proyecto de trabajo para el primer año de su designación. En caso de ser designado, éste y los subsiguientes planes de tareas anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por Estatutos, Ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas de tipo académico-administrativas convenientemente compatibilizadas con las tareas de investigación y docencia.

**30** EXP-UNC: 53755/2010. Los Dres./Ing. Miguel M. Pagano, Paula S. Estrella, Pedro R. D'Argenio (Coordinador) y Gabriel G. Infante López, integrantes de la Comisión Asesora de Computación, mediante nota que dirigen al Sr. Decano dicen:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio al HCD, para solicitarle se llame a concurso para cubrir 3 (tres) cargos de **Profesor Ayudante A con dedicación simple** en el área de Ciencias de la Computación y conforme al perfil que se adjunta a la presente.

Se propone como miembros del tribunal para este concurso a

los siguientes profesores:

Gabriel Infante López

Javier Blanco

Héctor Gramaglia

y como miembros suplentes se propone respectivamente a:

Daniel Fridlender

Pedro R. D'Argenio

Daniel Penazzi

Así mismo, recomendamos se utilice la continuación del orden de mérito para cubrir 7 (siete) cargos de Profesor Ayudante A con dedicación simple de manera interina.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Finalmente, el perfil que indican.

Facultad de Matemática, Astronomía y Física  
Perfil para el llamado a concurso de 3 (tres) cargos

Area: Ciencias de la Computación

Cargo: Profesor Ayudante A

Dedicación: Simple

El candidato deberá poseer un título de grado en el área de Cs. de la Computación o Informática, y acreditar capacidad, interés y experiencia para el dictado de clases prácticas y de laboratorio de las materias básicas de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FaMAF.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fiado por el Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fiado por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas de tipo académico-administrativas convenientemente compatibilizadas con las tareas de investigación y docencia.

**31** EXP-UNC: 53577/2010. La Dra. Cristina V. Turner, Responsable del Grupo de Cálculo Numérico y Computación, mediante nota que dirige al Sr. Decano Dice:

Me dirijo a Ud y por su intermedio al HCD para solicitarle se llame a concurso el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, Resol: 165/2010, en el Grupo de Análisis Numérico y Computación.

Dicho cargo lo ocupa interinamente el Dr. Damián Fernández Ferreyra.

El tribunal de concurso propuesto es:

Titulares:

Dra. Flavia Bonomo (UBA)

Dra. Cristina Turner

Dr. Elvio Pilotta

Suplentes:

Dr. Hugo Cuenya (UNRC)

Dr. Fernando Menzaque

Dr. Oscar Bustos

Se adjuta el perfil del cargo.

Sin otro motivo, lo saludo atte,

A continuación el perfil que mencionan.

### CONCURSO

CARGO: Profesor Adjunto con dedicación simple.

ÁREA: Análisis Numérico y Computación.

Se requiere que el candidato posea título de Doctor en Matemática y acredite antecedentes en la docencia universitaria en la etapa del ciclo básico y capacidad para desempeñarse como Profesor Adjunto en todas las materias generales de la Licenciatura en Matemática de la FaMAF, como así también en las especialidades y cursos de postgrado de su área de investigación.

El postulante deberá estar en condiciones de dirigir trabajos especiales y acreditar experiencia y antecedentes de investigación en alguno de los siguientes temas:

Optimización numérica. Métodos tipo Newton y Quasi-Newton para problemas de optimización con restricciones no lineales generales.

Métodos numéricos para la resolución de Ecuaciones diferenciales.

Modelización de problemas no lineales a través de ecuaciones diferenciales y optimización.

El candidato designado se incorporará al grupo de Análisis Numérico y Computación y deberá participar de las actividades propias del grupo, tales como seminarios, participación en comisiones de doctorado, dictado de cursos de grado y postgrado en el área, orientación de estudiantes de grado y postgrado.

El candidato deberá presentar un plan de tareas (Art. 2, Res. HCD 1/87), indicando en qué tema proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación. En caso de ser designado, éste y los subsiguientes planes de trabajo anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por estatutos, ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas de tipo académicas, administrativas o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.

**32.** El Dr. Walter N. Dal Lago, Secretario General, informa que al Dr. Luis E.F. Foa Torres se le vence la designación interina en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple y propone se renueve su designación en ese cargo hasta el 31 de marzo de 2011.

Este cargo corresponde a los casos de investigadores repatriados por el Programa de Recursos Humanos implementado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

**33.** EXP-UNC: 51214/2010. La Dra. S. Patricia Silvetti, docente de la Facultad, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar se prorrogue hasta el 30 de junio de 2011, la reducción de mi cargo de Profesor Titular DE Interino a Profesor Titular DS, en los términos de la Reglamentación vigente en nuestra Universidad, por estar ocupando un cargo de mayor jerarquía en el Instituto Universitario Aeronáutico.

Solicito tener el cargo de Profesor Titular con DS durante este periodo, a fin de atender a los dos estudiantes de doctorado que están bajo mi dirección, sin perjuicio de las tareas docentes que me correspondan.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, me despido de Ud. atte.

**34.** Los Dres. Ma. Silvina Riveros (Coordinadora de Matemática) y Humberto R. Alagia (Responsable del GECyT), mediante nota que dirige al Sr. Decano -en el primer caso- y al Secretario General -en el segundo caso- dicen:

**Matemática.**

Me dirijo a usted y por su intermedio al HCD de la FaMAF para proponer dos miembros para la Comisión Asesora de Profesorados por la Sección Matemática. Los docentes propuestos son el Dr. Juan Pablo Rossetti y el Dr. Adrián Andrada.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

**GECyT.**

Respecto de lo hablado con Usted sobre la integración de la CAP, sugiero que las Profesoras Laura Buteler y Mónica Villarreal quienes acaban de terminar su mandato, sean reemplazadas por los Profesores Enrique Coleoni y Dilma Fregona.

Sin más salúdole cordialmente

**35.** Los Sres. Eduardo S. Rodríguez Pesce, Sacha Smrekar, Ximena Saad Olivera, Gaia Gaspar, Carolina I. Villalón, Consejeros Estudiantiles de las bancadas de Alternativa y GURI, mediante nota que dirigen al Sr. Decano dicen:

De nuestra mayor consideración, nos dirigimos a usted, y por su intermedio al HCD, con el objetivo de elevar nuestra propuesta de representantes del claustro estudiantil en el Consejo de Grado de esta facultad:

Titular: Natacha Altamirano.

Suplente: Jeremías Lenzi.

Titular: Gerardo Marengo.

Suplente: Melisa García.

Sin otro particular, saludamos atte.

Consejeros Estudiantiles

**36.** La Dra. N. Patricia Kisbye, Secretaria Académica, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Directivo para proponer el nombre del disertante de la Conferencia Gaviola para el próximo aniversario de la Facultad, y solicitar que la misma tenga lugar el día lunes 15 de noviembre a las 11 hs, en el Aula Magna.

En esta oportunidad corresponde que esta conferencia esté a cargo de un Profesor de Astronomía. El Dr. Diego Ferreiro, coordinador de la CAA, propone al Dr. Manuel Merchán para dictar la conferencia titulada:

*“Simulaciones numéricas cosmológicas y estructura en gran escala del universo”.*

Se adjunta a la presente el resumen de la misma.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

**37.** El Sr. Decano propone que el Área Ciencias de la Computación participe en la disertación de la Conferencia Gaviola para próximos aniversarios de la Facultad siguiendo el orden que se preestablezca.

Como referencia el pasado año 2009 estuvo a cargo de la Sección Matemática, siendo que en el año 2008 lo hizo la Sección Física.